



Colombia

Proceso de fijación del salario mínimo

La política de fijación del Salario Mínimo tiene un fundamento constitucional tripartito, centrado en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales (CPCPSL).

La base legal principal es la **Ley 278 de 1996**.

Necesidades de los trabajadores y sus familias

- ▶ El salario mínimo debe permitir a los trabajadores y sus familias cubrir sus necesidades básicas. Si bien no existe una fórmula exacta para garantizar este objetivo, la canasta básica familiar se utiliza como un referente en las discusiones salariales, aportando un marco de análisis.
- ▶ El Ministerio del Trabajo supervisa su cumplimiento a través de las inspecciones del trabajo. Las empresas que no acaten la norma pueden recibir sanciones. Los trabajadores pueden denunciar irregularidades ante la entidad.

Factores económicos¹

La fijación del Salario Mínimo en Colombia se fundamenta en el análisis de factores económicos clave, entre ellos: el Índice de **Precios al Consumidor (IPC)** del año causado y su proyección para el siguiente año; el **Producto Interno Bruto (PIB)** del año causado y su proyección; el aporte de la **productividad** al crecimiento económico (incluyendo la Productividad Total de los Factores y la Productividad Laboral); y la contribución de los salarios al **ingreso nacional**.

Espectro de influencia del salario mínimo

	Afecta la estructura de precios, costos laborales y la competitividad de las empresas.
	Tiene un efecto en el empleo y la informalidad laboral.
	Es una referencia clave para elementos judiciales, tributarios, fiscales, pensiones, sanciones y beneficios sociales.

Componentes del salario mínimo

Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV):	Se fija anualmente en pesos colombianos.
Auxilio de transporte	Se otorga a trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos.

[1] Fuente: ABC de la negociación del salario mínimo, más información en: [a220785a-1fb1-1e90-9a76-b3408613af77](https://www.abc.com.co/2020/09/27/220785a-1fb1-1e90-9a76-b3408613af77)

Mecanismo de fijación

Existencia de un Comité de salario mínimo	Sí, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales (CPCPSL).
Composición y gobernanza	Cinco representantes del gobierno, cinco del sector empleador y cinco del sector trabajador (tres sindicales, uno de pensionados y uno de desempleados), cada uno con su respectivo suplente.
Procedimiento	1. Cada año, en diciembre, la CPCPSL se reúne para discutir el incremento del salario mínimo. La fecha límite para alcanzar un acuerdo es el 15 de diciembre. Las consideraciones pueden presentarse hasta el 19 de diciembre. 2. Las propuestas de ajuste tienen en cuenta factores como la coyuntura económica, la inflación, la productividad, el crecimiento del PIB y la contribución del trabajo al ingreso nacional. 3. Si no se logra un acuerdo, el Gobierno Nacional fija el salario mínimo legal mediante decreto, a más tardar el 30 de diciembre.

Cobertura



Aplica a **todos los trabajadores asalariados del país**, directamente aquellos con salarios cercanos al monto mínimo, y de forma indirecta, a aquellos que tienen mayores remuneraciones.

Algunos sectores informales y trabajadores por cuenta propia, pueden beneficiarse indirectamente del salario mínimo (como los trabajadores agrícolas y trabajadoras domésticas).



Desafíos actuales

- ▶ Aproximadamente el 55%² de los trabajadores en Colombia están en la informalidad, lo que limita el impacto y cobertura del salario mínimo.
- ▶ Las diferencias económicas entre regiones, la productividad y la informalidad laboral, afectan la cobertura del salario mínimo.

[2] Fuente: DANE: Para el total nacional, en el trimestre julio - septiembre 2025 la proporción de personas ocupadas informales fue 55.0%. DANE - Empleo informal y seguridad social.